

**ACUERDO NÚMERO IGM-320-2021**

**EL DIRECTOR GENERAL DE INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN**

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con preceptuado por el Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, se crea el Instituto Guatemalteco de Migración como una dependencia descentralizada, con competencia exclusiva para la ejecución de la política migratoria en todo el territorio nacional, con capacidad suficiente para administrar sus recursos financieros, técnicos, humanos y administrativos, así como para adquirir derechos y obligaciones; por lo que debe contar con su propia normativa orientada a regular la conducta de su recurso humano.

**CONSIDERANDO**

Que la ética pública se constituye como cimiento imprescindible de la sociedad guatemalteca, haciéndose necesaria la creación, impulso y fortalecimiento de una cultura de respeto y práctica de principios y valores a nivel institucional, para orientar el actuar de los trabajadores y contratistas del Instituto Guatemalteco de Migración.

**CONSIDERANDO**

Que es necesario impulsar a nivel institucional la buena gobernanza y prácticas íntegras de control interno por medio de normativa interna, por lo que resulta fundamental emitir un instrumento legal que regule en forma concreta y especializada la aplicación y observancia de las normas éticas del instituto; así como lo regulado en el Acuerdo Número A-028-2021 emitido por el Contralor General de Cuentas, que aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-.

**POR TANTO**

Con fundamento en lo considerado y lo preceptuado en los Artículos 124, 132 literales a) y d) del Código de Migración, Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala; 9, literal h) del Reglamento Orgánico Interno del Instituto Guatemalteco de Migración, Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional número 2-2020.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1. APROBAR** el Código de Ética del Instituto Guatemalteco de Migración, el cual deberá ser revisado periódicamente y actualizado, cuando corresponda, por el Tribunal de Ética Institucional y el Comité de Ética Institucional.

**ARTÍCULO 2. NOTIFIQUESE** a la Subdirección General, Subdirecciones, Departamentos y Unidades Administrativas que conforman la estructura orgánica del Instituto Guatemalteco de Migración.

**ARTÍCULO 3. PUBLÍQUESE** en el portal electrónico del Instituto Guatemalteco de Migración.

**ARTÍCULO 4. VIGENCIA.** El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

Guatemala, 21 de diciembre de 2021

Manuel Estuardo Rodríguez Valdadares  
Director General  
CARRER ELECTRÓNICO  
Instituto Guatemalteco de Migración



**DIRECCION**  
Gta. avenida 3-11, zona 4,  
Ciudad de Guatemala



**TELEFONO**  
+502 2411 2-111



**CARRER ELECTRÓNICO**  
Instituto Guatemalteco de Migración